

«Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Sargento de Complemento del Cuerpo de la Policía Armada don José Gregorio Rodríguez Martín, en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (Zaragoza), fijando su residencia en Zaragoza y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se nombra de nuevo ingreso funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, ha nombrado por Orden de esta fecha funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan, con su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

A02OP 1465.	D. Rafael Merino Ortega	13 ene 39
A02OP 1466.	D. Santiago González Ramos	28 mar 35
A02OP 1467.	D. José Ruiz Barral	17 jun 35
A02OP 1468.	D. Román del Río Ciruela	19 oct 39
A02OP 1469.	D. Rafael Tortajada Valcárcel	12 mar 36
A02OP 1470.	D. Alberto Picatoste Jiménez	12 feb 34
A02OP 1471.	D. Fernando Lafuente Gasca	22 may 35
A02OP 1472.	D. Enrique Castro Santos	15 feb 37

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de mayo de 1966 por la que se nombra de nuevo ingreso funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ha nombrado por Orden de esta fecha funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan con su número del Registro de Personal y fecha de nacimiento:

A01OP 1761.	D. Angel Morancho Saumench	24 mar 38
A01OP 1762.	D. Ricardo López la Rosa	18 sep 35
A01OP 1763.	D. Antonio Castellort Riba	1 feb 36

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1966.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de primera (Pintor al duco) para prestar sus servicios en el Ramo de Electricidad y Electrónica del Arsenal Militar del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de primera (Pintor al duco) para prestar sus servicios en el Ramo de Electricidad y Electrónica del Arsenal Militar del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser varones, de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis y no los treinta y seis años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después, se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado por el Capitán General del Departamento.

7.ª En los exámenes se acreditarán por los concursantes los conocimientos teóricos y prácticos propios de su categoría.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las de pintado de brocha y duco de piezas y elementos elaborados y reparados en el Ramo para el acabado de los mismos.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones concordantes, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil ochocientos ochenta pesetas (2.880), equivalente al jornal diario de setenta y seis pesetas (76), de acuerdo con la Tabla de Salarios aprobada por Orden ministerial 2972/63, de 26 de junio («D. O.» 150).

b) Plus de seiscientos noventa pesetas (690) mensuales, equivalente a veintitrés (23) pesetas diarias.